Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, lunes 1 de septiembre de 2025

VISTO: El expediente Nº E-3490-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de CUATRO (4) SUTURAS MECÁNICAS LINEALES AZULES DE 60MM, TRES (3) SUTURAS MECÁNICAS LINEALES BLANCAS DE 60MM, Renglón 3: UN (1) SELLADOR VASCULAR DE 5 MM (LIGASURE/HARMONIC/SOUNREACH), UN (1) ENGRAMPADORA DE SUTURA MECÁNICA DE 60 MM; destinado al afiliado clave Nº 029-27981216/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social e indica cobertura determinada en la Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 2143 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa Nº 1040/2025.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº: 20-12284563-0 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($2.529.238,00) a la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; Nº 3127/24 y Nº 10/2025, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 1040/2025 para la compra y adquisición de CUATRO (4) SUTURAS MECÁNICAS LINEALES AZULES DE 60MM, TRES (3) SUTURAS MECÁNICAS LINEALES BLANCAS DE 60MM, Renglón 3: UN (1) SELLADOR VASCULAR DE 5 MM (LIGASURE/HARMONIC/SOUNREACH), UN (1) ENGRAMPADORA DE SUTURA MECÁNICA DE 60 MM; destinado al afiliado clave Nº 029-27981216/00; a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº: 20-12284563-0 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($2.529.238,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; específica del ejercicio económico financiero 2025.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-534-2025

OSEF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. ALONSO Ariel Renan
Obra Social del Estado Fueguino
SUB COORDINADOR Administrativo
01/09/2025 11:43